



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°232-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de junio de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°012-2023-SO/MDH, de fecha 28 de junio de 2023;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°204-2023-SO-CM/MDH, de fecha 13 de junio del 2023, El Memorándum N°007-2023-2023-ALC/MDH, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por Alcaldía, El Informe N°400-2023-RRHH-MDH, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, donde se remite Curriculum Vitae del personal propuesto para el cargo del Secretario Técnico de procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad distrital de Huaura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes: Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal, Corresponde al Concejo Municipal: Numeral 35. Designar, a propuesta del alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde, Son atribuciones del Alcalde Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, habiendo evaluado y deliberado la propuesta de los dos 03 candidatos presentados por el Alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, alcanzados mediante Informe N°400-2023-RRHH-MDH, por la Oficina de Recursos Humanos, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Huaura, la cual se detalla a continuación:

1.	Abogado. Edgar Viadimir Alvarado Melchor	Sub Gerente de Asesoría Jurídica.
2.	Abogada. July Edith Fernández Corrales	Administradora de la Oficina de Mercado.
3.	Bach. Juan Guillermo Trujillo García	Auxiliar de Ejecución Coactiva.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal N°012-2023-SO/MDH, de fecha 28 de junio del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda: DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, con el voto **POR MAYORIA (4 A FAVOR DEL ABOGADO. Edgar Viadimir Alvarado Melchor - 2 A FAVOR DEL ABOGADA. July Edith Fernandez Corrales - 1 ABSTENCIÓN)** del concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado. Edgar Viadimir Alvarado Melchor, con DNI N°46046911, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital Huaura.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Procuraduría Publica de la Municipalidad distrital de Huaura, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargue de notificar al Abogado. Edgar Viadimir Alvarado Melchor, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huaura, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

